

**DICTAMEN CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPUESTA
CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL FUNCIONAMIENTO DE
CASINOS EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL, VI LEGISLATURA.
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica; 28, 29, 86 y 87 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el pasado 18 de febrero del 2015 fue turnada a la Comisión de Administración Pública Local para su análisis y dictamen, la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL FUNCIONAMIENTO DE CASINOS EN EL DISTRITO FEDERAL.**

La Comisión de Administración Pública Local, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracciones I y XX, 62, 63, 64, 68, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 30, 32, 33, 86, 87 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se dio a la tarea de trabajar en el análisis del punto de acuerdo en cuestión, para

someter a consideración del H. Pleno de la Asamblea legislativa el presente dictamen, de acuerdo a lo siguiente:

PREÁMBULO

1.- El día 18 de febrero del 2015, mediante oficio número MDPRTA/CSP/439/2015, suscrito por el Dip. Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, Presidente de la Mesa Directiva, fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local, la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL FUNCIONAMIENTO DE CASINOS EN EL DISTRITO FEDERAL.**

2.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL FUNCIONAMIENTO DE CASINOS EN EL DISTRITO FEDERAL**, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63, 64 y 92 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

3.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local, se reunieron el 9 de abril de 2015, a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El promovente entre otras cosas plantea:

La Delegación Benito Juárez está constituida por 2,210 manzanas y un total de 49,901 predios o lotes; las colonias predominantemente habitacionales que en 1997 representaban el 39% con 1,039 ha., actualmente totalizan una superficie de 746 ha. Que representan el 28% del total delegacional y los usos mixtos abarcan superficies de 852 hectáreas.

La traza urbana que presenta la Delegación Benito Juárez es de forma octagonal, estructurada por las vialidades de mayor importancia que conecten a la delegación con el resto del Distrito Federal y la Zona Metropolitana del Valle de México, la mayoría de forma regular, con diversas secciones.

Ahora bien, por vías primarias que por su importancia trascienden el ámbito delegacional, destaca como la más importante la Av. Insurgentes Sur, la cual resalta a nivel metropolitano por la densidad e intensidad de construcción, presentando una fuerte tendencia hacia la especialización en oficinas privadas, corporativas, centros comerciales, hoteles, restaurantes, bares, centros nocturnos y comercio especializado de lujo.

En ese sentido, los corredores viales y avenidas principales de esta demarcación e los últimos años, han modificado sus usos desuelo. Como botón de muestra, el predio ubicado en la Avenida de los

Insurgentes Sur, número 1288, Colonia Tlacoquemecatli, Delegación Benito Juárez, en donde de acuerdo a quejas de vecinos se ha mencionado que de manera irregular funciona un casino.

Por ello, el Partido Verde nos dimos a la tarea de solicitar a la Delegación Benito Juárez, vía información pública se nos hiciera entrega del certificado de uso de suelo, licencia o permiso de funcionamiento del establecimiento mercantil, así como giro del mismo, relativo al inmueble ubicado en la calle de Avenida de los Insurgentes Sur número 1288, Colonia Tlacoquemecatli de esa demarcación territorial, y en su caso si ha sido clausurado dicho establecimiento mercantil.

A través del presente punto de acuerdo, estamos solicitando al Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, a que en términos del artículo 7 inciso A, fracción I letra d) realice una verificación administrativa respecto al uso de suelo del predio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1288, Colonia Tlacoquemecatli Delegación Benito Juárez de esta Ciudad de México e informe en su caso, el resultado de la misma a esta Asamblea Legislativa.

Por lo anterior sometemos a esta H. Asamblea del Distrito Federal, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, solicita al titular del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, realice una visita de verificación administrativa en el predio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1288, Colonia Tlacoquemecatl Delegación Benito Juárez para que en caso de encontrar irregularidades e el uso de suelo, se impongan las sanciones correspondientes y se aplique as medidas conducentes. Igualmente se solicita a dicha autoridad que informe a este Órgano Legislativo el resultado del procedimiento en términos de ley.

Las y los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local, previo estudio y análisis del Punto de Acuerdo de mérito estiman los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Comisión de Administración Pública Local, es competente para conocer la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL FUNCIONAMIENTO DE CASINOS EN EL DISTRITO FEDERAL.** Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63, 64 y 92 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito

Federal.

SEGUNDO.- Que esta dictaminadora considera prudente hacer alusión a lo señalado en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por lo siguiente:

ARTÍCULO 18.- Son obligaciones de los Diputados:

VII.- Representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes;

TERCERO.- Que el Partido Verde, solicitó a la Delegación Benito Juárez diversa información pública referente al predio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1288, Colonia Tlacoquemecatl Delegación Benito Juárez, y de acuerdo con los datos que le fueron entregados por la Jefatura de Unidad Departamental de Licencia y de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos de dicha delegación, ésta informo la siguiente:

“Sobre el particular le informo que esta Subdirección a mi cargo localizó, **Certificado único de Zonificación de Uso de Suelo con número de folio 977-151GUCA13 de fecha 13 de mayo de 2013** y giros permitidos Juego de Mesa (domino, ajedrez, cartas, futbolitos, ping-pong, etc), Centros de Apuestas. Asimismo **Permiso de Funcionamiento de fecha 15 de diciembre de**

2011 con número de folio BJ2011-05-05IAVV-00005454 a nombre de la persona moral PROMOCIONES E INVERSIONES DE GUERRERO, S.A. DE C.V.”

CUARTO.- Que de igual forma, se solicitó a la Secretaría de Gobernación vía información pública, informara sobre el registro y autorización para funcionar como Casino en el predio señalado, misma que remitió su contestación con la siguiente información:

“Folio BJ2011-05-05AVV-00005454; de fecha 15 de diciembre de 2011; Nombre o Razón Social. PROMOCIONES E INVERSIONES DE GUERRERO, S.A. DE C.V., Denominación o Nombre Comercial: Multiemotion del Valle; Dirección: Avenida Insurgentes Sur número 1288, Colonia Tlacoquemecatl, CP. 0320; Giro: Restaurante. Permiso de Impacto Vecinal; **Certificado o Constancia de uso de suelo: 1601-181VAMA11, Fecha de expedición enero 24 de 2011;** Superficie Total 7,560 metros cuadrados; Capacidad de aforo de 2673 personas. Observaciones: La presente licencia deberá revalidarse antes del 21 de septiembre de 2012.”

QUINTO.- Que derivado de los señalado en los considerados anteriores, se puede observar que existen inconsistencias en la información entregada por las autoridades de la Delegación Benito Juárez, en atención a que en la contestación de información pública se hace entrega de un certificado de uso de suelo del año 2013; pero en una respuesta diversa de solicitud de información pública se hace entrega de un permiso de fecha 15 de diciembre de 2011, en donde aparece que la constancia de uso de suelo fue expedido el 24 enero de 2011.

SEXTO.- Que de acuerdo a datos de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, se han expedido diversos certificados de uso de suelo para este predio en los años 2009, 2011 y 2013:

- El Certificado de zonificación del año 2009, establece que el predio en cita contaba con uso de suelo permitido H4/20/M y por vialidad HM10/20/Z.
- El Certificado de zonificación del año 2011, establece como uso de suelo: Restaurante sin veta de bebidas alcohólicas, restaurante con venta de bebidas alcohólicas, en una superficie máxima a ocupar de 7,560.00 m², en el total del predio, está permitido (documento que refiere el promovente no fue entregado por la Delegación en la solicitud de información y que sirve como base para dar el uso de suelo al casino).
- El Certificado de zonificación del año 2013, establece como uso de suelo: Juegos de mesa (domino, ajedrez, cartas, futbolito, ping-pong, etc.), Centro de Apuestas (requiere autorización de la Secretaria de Gobernación), se compatibiliza con el de Billar (el uso de suelo que actualmente denuncian los vecinos que de manera ilegal se ejerce).

SÉPTIMO.- Que en la página de la Secretaria de Gobernación¹, solo aparece autorización a la empresa Promociones e Inversiones Guerrero S.A. de C.V., para funcionar en la Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, así como en otras Entidades Federativas, pero no existe constancia alguna de autorización para esta empresa en la Delegación Benito Juárez.

¹ http://www.juegosysorteos.gob.mx/es/juegos_y_sorteos/salas_de_sorteos_de_numeros

OCTAVO.- Que como se puede observar, existen contradicciones sobre el uso de suelo autorizado en los años 2009,2011 y 2013, además de que no aparece en el Registro de la Secretaría de Gobernación la autorización a la que hace referencia el ultimo certificado de uso de suelo, a lo que debemos añadir que el permiso entregado por la Delegación Benito Juárez venció desde el año 2011, según nos informó la propia delegación.

NOVENO.- Que es el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, la autoridad facultada para realizar verificaciones administrativas respecto al uso de suelo, según lo dispone el artículo 7, fracción I, letra d), de la ley del mismo Instituto.

DÉCIMO.- Que si bien es cierto existen irregularidades respecto del uso de suelo del casino, también lo es que existen irregularidades por lo que hace al establecimiento mercantil, toda vez que debería de contar con permiso de impacto zonal y no así de impacto vecinal como lo indica la propia Delegación, asimismo debe de contar con autorización por parte de la Secretaría de Gobernación.

DÉCIMO PRIMERO.- Que por lo que hace a la visita de verificación como establecimiento mercantil corresponde por ser un giro en el que se realizan primordialmente apuestas al Instituto de Verificación Administrativa, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 27 Bis de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, mismo que establece:

“Artículo 27 Bis.- Son de impacto zonal los establecimientos mercantiles cuyo giro principal sea la realización de juegos con apuestas y sorteos, que cuenten con permiso de la Secretaría de Gobernación.

Estos establecimientos deberán cumplir con las obligaciones contenidas en el apartado A y en las fracciones I, III, IV, VI, IX y X del apartado B del Artículo 10, así como las del artículo 13 de esta Ley, y obtener el visto bueno de la Secretaría de Gobierno.

Queda prohibida la entrada a menores de edad a este tipo de establecimientos mismos que no podrán ubicarse a menos de trescientos metros de centros educativos, ni en inmuebles que conforme a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal tengan zonificación habitacional.

La vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo de los Titulares de los establecimientos previstos en el presente artículo, está a cargo del Instituto, quien ordenará la práctica de visitas de verificación administrativa y sustanciará el procedimiento respectivo, conforme a la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, el Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal y el Reglamento de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal en Materia de Aforo y de Seguridad en Establecimientos de Impacto Zonal. Dichas visitas podrán ser realizadas con el apoyo de la Secretaría de Protección Civil.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local de la VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafos II y II y demás relativos a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 28, 32 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, considera que es de resolver y se:

R E S U E L V E

ÚNICO.- ES DE APROBARSE CON MODIFICACIONES el punto de acuerdo por lo que **se exhorta al Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, a que realice una visita de verificación en materia de uso de suelo así como de establecimiento mercantil**, al predio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1288, Colonia Tlacoquemecatl Delegación Benito Juárez, para que en caso de encontrar irregularidades en dichas visitas, se impongan las sanciones correspondientes y se apliquen las medidas conducentes; de igual forma **se solicita a dicha autoridad informe a este Órgano Legislativo del resultado a tal procedimiento.**

Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, 33, 41, 42 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

DICTAMEN CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL FUNCIONAMIENTO DE CASINOS EN EL DISTRITO FEDERAL.

FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, A LOS 9 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2015.

**DIP. ALEJANDRO R. PIÑA MEDINA
PRESIDENTE**

**DIP. AGUSTÍN TORRES PÉREZ
VICEPRESIDENTE**

**DIP. ADRIÁN MICHEL ESPINO
SECRETARIO**

**DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA
INTEGRANTE**

**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
INTEGRANTE**

**DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA
INTEGRANTE**

**DIP. ANA JULIA HERNÁNDEZ PÉREZ
INTEGRANTE**

**DIP. ARIADNA MONTIEL REYES
INTEGRANTE**

**DIP. ARTURO SANTANA ALFARO
INTEGRANTE**

